

CORADA ALONSO, Alberto (2020), *Iglesia, conflicto y patronazgo. La colegiata de Aguilar de Campoo en la Edad Moderna (1541-1852)*, Universidad, Salamanca, 542 págs. ISBN: 978-84-1311-336-4

El doctor Alberto Corada Alonso presenta, con esta monografía, el estudio de una institución, el cabildo de la colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo (Palencia), que hasta el momento carecía de trabajos que desentrañasen su evolución histórica e institucional. Además, y como señala el propio autor, libros como el presente contribuyen de manera significativa al conocimiento de una tipología de iglesias, las colegiatas, que requieren de un análisis más pormenorizado y armónico por parte de los investigadores. De ellas solo se disponen estudios de caso centrados por lo común en cuestiones artísticas o fundacionales. Y esto se acentúa aún más en territorios como los del norte de la Corona de Castilla en los que, pese a existir un elevado número de iglesias colegiales, estas no han sido atendidas lo suficiente como un elemento fundamental en la organización y composición diocesana durante el Antiguo Régimen y como un contrapeso, en ocasiones con tintes desestabilizadores, de las autoridades ordinarias.

La obra está compuesta por diez capítulos organizados desde una concepción clásica pero que tiene dos metodologías muy concretas. En primer lugar, hay que señalar que es un estudio que se aborda desde la larga duración; algo necesario si se quiere conocer la evolución y los cambios que se producían en estas instituciones que, en su calidad de eclesiásticas, encarnaban la idea de las permanencias por excelencia. Así, y aunque se comienza con el origen de la iglesia de San Miguel en el siglo XIII, el grueso del estudio parte del momento de su elevación a la categoría de colegiata en 1541. El recorrido lleva al lector hasta la desaparición de esta entidad, junto con la mayoría de las colegiatas españolas, después de la aplicación del concordato entre España y la Santa Sede suscrito en 1851. En segundo lugar, y pese a tratarse en lo básico de un estudio de caso, el autor ha realizado un gran esfuerzo por llevar a cabo una metodología comparada del cabildo colegial. Primeramente, con las colegiatas de su entorno diocesano, pero sin olvidarse de enmarcarlo siempre dentro de una realidad hispánica, que gozaba de una serie de peculiaridades con respecto

a las colegiatas de otros espacios de la Cristiandad. Esto ha permitido poder entender y encuadrar a esta institución, sita en el norte de la provincia de Palencia, en un contexto eclesiástico, económico y jurisdiccional más amplio que el de su propio ámbito de influencia.

El libro cuenta, principalmente, con dos ejes vertebradores señalados por el autor en el título: el patronazgo, en este caso desempeñado por uno de los grandes títulos de la Monarquía, los marqueses de Aguilar de Campoo; y el conflicto que desde la erección de la colegial se dirimió con la autoridad diocesana representada en los obispos y arzobispos de Burgos.

De este modo, y con esos vértices como telón de fondo, el libro ofrece un amplio recorrido por la vida institucional de la colegiata, desde su proceso de fundación gracias a la bula promulgada por el papa Paulo III, a las reglas y estatutos aprobados para normativizar su funcionamiento, pasando por cuestiones como la composición del cabildo, las provisiones de canonjías, los servidores sin beneficio, la administración parroquial o el control que mediante la figura jurídica del patronazgo ejercía este cabildo sobre todo tipo de instituciones eclesiásticas, educativas y asistenciales. El autor no esquiva, por lo tanto, ninguno de los aspectos institucionales de la misma, solo condicionado por las pérdidas documentales que se han producido en los archivos de referencia.

Además, aparece una visión de la colegiata y de los miembros que la componían desde la óptica de la historia social. En todos los capítulos hay un acercamiento al vivir –e, incluso, al sentir– de los beneficiados de la colegial y del resto de personal que desempeñaba funciones de apoyo para el correcto funcionamiento de una institución de estas características. Quizás, dentro de este apartado, la mayor aportación venga de la mano de la documentación judicial analizada, especialmente, de la procedente de la propia audiencia abacial. Gracias a ella se ha podido profundizar en la sociabilidad –en este caso judicializada– que desarrollaron los capitulares, en la conflictividad interna o en los movimientos de resistencia hacia la autoridad que estaba representada por el abad. De igual modo, el análisis de fuentes como las visitas pastorales permiten entender parte de la formación moral de este clero colegial, las faltas que cometían durante los oficios o cuestiones tan personales como problemas de alcoholismo. Y todo ello sin olvidar aspectos como la música –gracias a la constitución de una capilla musical–, la celebración de oficios divinos, la posición que debían ocupar en el coro o la recepción de congruas o estipendios. Este complejo análisis aparece completado con un estudio prosopográfico que, aun incompleto, arroja luz sobre los estudios, la forma de acceso,

ascensos o cargos desempeñados por los capitulares de San Miguel. Es en los apéndices de la obra donde, de forma sistemática, se puede encontrar esta información o los datos relativos a los concursos de dotación de las canonjías.

Sin embargo, dentro del trabajo destaca el análisis pormenorizado que el autor lleva a cabo para explicar la defensa jurisdiccional que desarrolló el cabildo colegial y los enfrentamientos que se derivaron de esas acciones en el ámbito diocesano. El conflicto es, sin duda, uno de los elementos que parecen implementar y definir la realidad jurisdiccional de San Miguel. La bula de erección, y el interés de los marqueses de Aguilar de Campoo como patronos, dotó a la institución de un poder enorme que no fue bien recibido por los prelados de Burgos. Las disputas judiciales fueron constantes, así como unos intentos de concordia que no pudieron evitar escaladas de tensión que desembocaron en procesos violentos como los sucedidos en 1571 o 1748. Estos últimos provocaron la intervención no solo de las autoridades eclesiásticas, sino de organismos de la justicia real ordinaria como la Real Chancillería de Valladolid e, incluso, el Consejo de Castilla.

Por lo tanto, un completo análisis de la colegiata de Aguilar de Campoo que muestra su gran valor en el peso que tienen las fuentes primarias utilizadas, la mayoría de ellas completamente inéditas.

Diego Quijada Álamo
Instituto Universitario de Historia Simancas
Universidad de Valladolid